

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Cali, Noviembre 17 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito remitido por el apoderado de la parte actora el día 03 de este mes y año (tégase en cuenta que el horario de atención virtual es de lunes a viernes de 8 am a 5 pm).- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 1799**

Cali, Noviembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)  
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00178-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora, en respuesta al requerimiento hecho por el Despacho, manifiesta y acredita haber enviado al juzgado escrito el día 12 de Agosto de 2020, sin embargo como fue remitido fuera del horario laboral, se le tiene como del 13 de Agosto de 2021.

En este se evidencia la citación al demandado y constancia emitida por empresa postal, en la que certifica que el señor Carlos Humberto Barona Erazo vive en el sitio, sin embargo dicho documento no se encuentra debidamente cotejado y sellado, además en la certificación señalada se indica que hay 12 folios anexos, los cuales tampoco son glosados, incumpléndose así lo establecido en el Art. 291 del C.G.P. y las indicaciones dadas en el auto admisorio de la demanda, razón por la cual no se tendrá en cuenta lo aportado para los efectos que pretende, antes bien, se le **REQUIERE** para que se acate la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE,

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ  
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO  
# 185 DEL 18/NOV/2021.